

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez y quince horas del día 31 de octubre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José María Sanz García, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008.

2º.- LICENCIAS: URBANÍSTICAS, URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES, AMBIENTALES Y DE APERTURA, DE PRIMER USO Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA.

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **a Dª RAQUEL REGIDOR GARO.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por Dª Raquel Regidor Garo, para REFORMA DE BAÑOS en Carretera de Zamarramala, nº 19 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 23 de octubre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dª RAQUEL REGIDOR GARO** para **REFORMA DE BAÑOS** en Carretera de Zamarramala, nº 19. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 12.500,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	12.500,00 euros	2,4%	300,00 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Segundo.- Autorizar la ocupación de la vía pública, mediante la instalación de un contenedor de obra. Así mismo, se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación de Vía Pública, según se indica:

CONCEPTO	TARIFA	Nº DIAS DE OCUPACION	TOTAL A PAGAR
Tasa Ocupación Vía Pública	1 € / día	15 días	15 euros

CONDICIONES: Previo a la instalación del contenedor, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento (**Tfno.: 615 55 70 76**) a los efectos de que se le indique el lugar de su instalación. Así mismo, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento cuando vaya a procederse a la retirada del mismo. En caso de que el número de días de ocupación sea superior al autorizado, se procederá a girar la liquidación complementaria que proceda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- de D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO BRAVO.- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco José Rubio Bravo, para "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita en Calle Cigüñuela, nº 5 (Parcela C-13 del Polígono 8), según la documentación redactada por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visada con fecha 18 de agosto de 2008 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande con fecha 09 de septiembre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO BRAVO, para "MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita en Calle Cigüñuela, nº 5, según la documentación redactada por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visada con fecha 18 de agosto de 2008. Así mismo, se aprueba la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 12.303,45 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	12.303,45 euros	2,4%	295,28 euros

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a VELADIEZ, S.A.- A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Nicolás Herrero Miguel, en representación de Veladiez, S.A. para INSTALACIÓN DE PÉRGOLA para la

Cafetería sita en Ctra. de Soria, nº 12 C, y una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 28 de octubre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **VELADÍEZ, S.A.** para **INSTALACIÓN DE PÉRGOLA** para la Cafetería sita en Ctra. de Soria, nº 12 C. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 1.800 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	1.800,00 euros	2,4%	43,20 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

B) LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL:

- a **VELADIEZ, S.A.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Nicolás Herrero Miguel con fecha 31 de marzo de 2008, en representación de VELADIEZ, S.A. para licencia urbanística y ambiental para Cafetería sita en Ctra. de Soria nº 12 C- Bajo, y visto el informe emitido con fecha 30/04/2008 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, el informe emitido con fecha 28/05/2008 por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de Segovia, el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia de fecha 24/09/2008 y el emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, todos ellos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a VELADIEZ, S.A. para **CAFETERÍA**, sita en Ctra. de Soria nº 12 C - Bajo, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visado con fecha 27/03/2008 y modificaciones (Plano R-3 modificado) visadas con fecha 14/04/2008, con las condiciones que a continuación se indican. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 96.500,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	96.500,00 euros	2,4%	2.316,00 euros
Tasa acometida de agua			180,30 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros
PAGADO EN SU TOTALIDAD EL 31/03/2008.			

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.
5. El solicitante deberá proveerse de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar en relación a su competencia.

Condiciones particulares:

1. Previo al inicio de las actividades, el promotor deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.
2. Debe darse cumplimiento de los niveles de emisión que se establecen en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
3. Previo a la licencia de apertura, debe certificarse el cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios (CTE-DB-SI).
4. La gestión de los residuos generados durante la reforma y ampliación, como durante el desarrollo de la actividad que no sean de carácter urbano, debe hacerse a través de gestores autorizados.

Asimismo, se recuerda al promotor que para la autorización y clasificación turística correspondiente deberá cumplir lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Decreto 24/1999, de 11 de febrero, de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de autorización de funcionamiento y clasificación de los establecimientos de restauración.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

C) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

- a **D. ROBERTO ÁLVAREZ VINUESA.**- A la vista de la solicitud de licencia de actividad y de apertura presentada por D. Roberto Álvarez Vinuesa, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Roberto Álvarez Vinuesa para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 Portal I, Bajo C, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a **D. YORDAN VASILEV KOCOV.**- A la vista de la solicitud de licencia de actividad y de apertura presentada por D. Yordan Vasilev Kocov, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Yordan Vasilev Kocov para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 Portal I, 1º C, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.
- c) La potencia mecánica instalada será inferior a 10 kW en cualquier caso.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a **D. JUAN ANTONIO CRISTÓBAL CILLANUEVA.**- A la vista de la solicitud de licencia de actividad y de apertura presentada por D. Juan Antonio Cristóbal Cillanueva, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Juan Antonio Cristóbal Cillanueva para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 Portal B, Bajo B, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.
- c) La potencia mecánica instalada será inferior a 10 kW en cualquier caso.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a Dª Mª DEL ROSARIO DE FRUTOS ARRIBAS.-** A la vista de la solicitud de licencia de actividad y de apertura presentada por Dª Mª del Rosario de Frutos Arribas, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a Dª Mª del Rosario de Frutos Arribas para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 Portal I, 2º B, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.
- c) La potencia mecánica instalada será inferior a 10 kW en cualquier caso.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ CORONADO.-** A la vista de la solicitud de licencia de actividad y de apertura presentada por D. Luis Alberto de la Cruz Coronado, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fechas 23 de octubre y 30 de octubre de 2008 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Luis Alberto de la Cruz Coronado para **TIENDA DE GOLOSINAS Y LOCUTORIO** sito en Carretera Valladolid nº 13B – Local 3-10, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

D) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **D. CÁNDIDO MARTÍN MATE.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para bloque de 12 viviendas, garajes y locales, presentada por D. Cándido Martín Mate y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Cándido Martín Mate para **BLOQUE DE 12 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES**, sito en Carretera de Valladolid c/v Camino de San Cristóbal (Ctra. Valladolid, nº 30 y nº 30 A y Camino de San Cristóbal nº 1) cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 18 de abril de 2006, en base al proyecto visado con fecha 23 de junio de 2006 y modificaciones de proyecto de ejecución visadas con fecha 12 de septiembre de 2008, cuya licencia se concedió el 30 de septiembre de 2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO BRAVO.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Francisco José Rubio Bravo y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe de D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 09 de septiembre de 2008, emitido en sentido favorable, haciendo constar el incumplimiento de los artículos 165.4 y 116.3 de las NN.SS. referido a condiciones estéticas de las cubiertas, al ser la teja colocada de color gris oscuro; si bien no considera que la cubierta realizada sea manifiestamente antiestética en el entorno en que se encuentra de viviendas unifamiliares de composición volumétrica y acabados exteriores variados y estilos arquitectónicos heterogéneos, dejando a criterio de la corporación municipal la resolución respecto al acabado de cubierta. Y visto el informe desfavorable del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Francisco José Rubio Bravo para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Calle Cigüñuela, nº 5, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 27 de septiembre de 2006, en base al proyecto visado con fecha 28 de junio de 2006 y modificaciones de proyecto de ejecución visadas con fecha 18 de agosto de 2008, cuya licencia se concedió el 31 de octubre de 2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

E) CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA.

- a **SUPERMERCADOS PICABO, S.L.-** A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. Pedro Navarrete González-Bueno, en nombre y representación de la entidad mercantil CAPRABO, S.A. (anterior titular) y D^a Laura Fernández Vicente, en nombre y representación de la entidad mercantil SUPERMERCADOS PICABO, S.L. para cambio de titularidad de la Licencia

de Actividad del establecimiento destinado a bazar sito en la Ctra. N-110, de Soria a Plasencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder a SUPERMERCADOS PICABO, S.L. CAMBIO DE TITULARIDAD de la LICENCIA DE ACTIVIDAD concedida a la entidad mercantil Caprabo, S.A. para establecimiento destinado a **BAZAR** sito en Ctra. N- 110, de Soria a Plasencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan interponer.

- a **SUPERMERCADOS PICABO, S.L.-** A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. Pedro Navarrete González-Bueno, en nombre y representación de la entidad mercantil CAPRABO, S.A. (anterior titular) y Dª Laura Fernández Vicente, en nombre y representación de la entidad mercantil SUPERMERCADOS PICABO, S.L., para Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad y Apertura del establecimiento destinado a supermercado de alimentación en régimen de autoservicio sito en la Ctra. N-110, de Soria a Plasencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder a SUPERMERCADOS PICABO, S.L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA concedida a la entidad mercantil Caprabo, S.A. para establecimiento destinado a **SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en régimen de autoservicio** sito en la Ctra. N- 110, de Soria a Plasencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan interponer.

3º.- INFORME SOBRE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, PROMOVIDO POR JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L.

Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L. para **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN** sito en Parcela nº 55 del Polígono 5, del cual son sus

ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 21 de junio de 2007 se presenta por la entidad mercantil Juan Gómez e Hijos S.L. solicitud de las licencias preceptivas para la ejecución de Centro de Almacenamiento y Transferencia de residuos de demolición y construcción en la parcela nº 55 del polígono 5 de rústica.

2º.- Con fecha 2/10/2007 se emite informe urbanístico favorable por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

3º.- En sesión de 25 de julio de 2008, y tras la aportación por parte de la interesada de la documentación requerida por la Comisión Territorial de Urbanismo, por ésta se procede a la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la citada actividad.

4º.- Tras la exposición al público del expediente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 15 de septiembre de 2008, en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y

notificaciones a los vecinos colindantes, se han presentado alegaciones por D. Leandro Segovia Pérez y D^a Silvia Rodríguez Cerrato.

La primera de las alegaciones hace referencia a cuestiones privadas, como son el paso entre propiedades privadas, instando también al Ayuntamiento a que el solicitante justifique el acceso a su finca a través de vía pública.

La alegación presentada por D^a Silvia Rodríguez Cerrato hace referencia al incumplimiento de la normativa urbanística establecida en la DOTSE y también al incumplimiento de diversa normativa sectorial, entre otras, la referida a la distancia de la ubicación de la actividad con respecto al núcleo más próximo de población agrupada.

5º.- Con fecha 30 de octubre por el arquitecto asesor municipal se emite informe técnico sobre la alegación presentada por D^a Silvia Rodríguez Cerrato, únicamente en lo que hace referencia al incumplimiento de la normativa urbanística alegado; concluyendo que al no suponer acción transformadora de las características geomorfológicas de las canteras el proyecto presentado, no incumple lo determinado en las DOTSE.

En virtud de los antecedentes expuestos, y a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas. En cuanto a la presentada por D. Leandro Segovia Pérez, como ya se ha señalado, se trata de cuestiones privadas ajenas al expediente administrativo, sin perjuicio de que por parte de la interesada se deberá justificar el acceso a su finca a través de camino público.

Respecto a la alegación presentada por D^a Silvia Rodríguez Cerrato, y a la vista del informe emitido por el arquitecto asesor municipal, no se produce ningún incumplimiento de la normativa urbanística. En cuanto a las alegaciones que hacen referencia al pretendido incumplimiento de diversa normativa sectorial (no urbanística) y al carecer este Ayuntamiento de técnicos competentes para emitir informes sobre dicho incumplimiento, por parte de la Comisión de Prevención Ambiental se deberá comprobar la acomodación de la actividad que se pretende desarrollar a dicha normativa.

Segundo.- Informar favorablemente el expediente promovido por JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L. para **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN** sito en Parcela nº 55 del Polígono 5.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el expediente, a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia.

4º.- ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA PALOMA SEGOVIANA, S.A.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 16 de septiembre de 2008 se presenta en este Ayuntamiento documento modificado de ESTUDIO DE DETALLE, promovido por La Paloma Segoviana, S.A., y redactado por el arquitecto Don Eduardo Pérez de Castro y otros, en fincas urbanas sitas en la Carretera de Soria número 7.

2º.- Con fecha 2 de octubre de 2008, se emite informe por parte del Arquitecto Asesor de este

Ayuntamiento, Don Miguel Ángel García Grande, en sentido favorable a la aprobación inicial, si bien que manifiesta que no se podrá aprobar definitivamente, hasta en tanto no se adecue la normativa urbanística de este municipio a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Con fecha 20 de octubre se ha emitido informe por la Secretaría Municipal, haciendo constar que al no poderse aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tampoco procede su aprobación inicial. Por otra parte y al superar la altura significada en el Estudio de Detalle, la máxima permitida en las NN.SS. de Planeamiento, es ineludible proceder previamente a modificar lo establecido, en este sentido, por el Planeamiento General.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para la aprobación inicial y, en su caso, denegación de la misma, corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2007, y en relación con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2005, de 20 de octubre, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno (DOTSE), no pueden ser aprobados definitivamente, entre otros, los instrumentos de planeamiento de desarrollo, entre los que se encuentran los Estudios de Detalle.

Por otra parte, resultaría contrario a los principios generales del derecho administrativo, proceder a una aprobación inicial, sabiendo que no se va a poder proceder a su aprobación definitiva. A mayor abundamiento y al superar la altura significada en el Estudio de Detalle, la máxima permitida en las NN.SS. de Planeamiento, es ineludible proceder previamente a modificar lo establecido, en este sentido, por el Planeamiento General.

Es por todo ello que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- No aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE, promovido por La Paloma Segoviana, S.A., redactado por el arquitecto Don Eduardo Pérez de Castro y otros, en fincas urbanas sitas en la Carretera de Soria número 7.

Segundo.- Dar cuenta de dicho Estudio de Detalle al equipo redactor de las Normas Urbanísticas de La Lastrilla, a los efectos de su posible incorporación a las Normas, dado que esta Corporación considera adecuada la propuesta contemplada en el referido documento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Servicios de arqueología y patrimonio Arex**, por importe de **662,59 euros**, por realización proyecto e informe memoria final de control arqueológico de movimiento de tierras instalación aulas prefabricadas en C.E.I.P "La Lastrilla" (factura nº 19/08).

- A **Junta de Compensación del Sector 12**, por importe de **2.069,02 euros**, por aportación a obras de urbanización (factura 32/12/2008).
- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **3.553,72 euros**, por servicio de transporte de pasajeros mes de septiembre (factura 2008/618 y 2008/0619).
- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.127,52 euros**, por gestión centro cultural de La Lastrilla y alquiler de películas mes de octubre (factura 2819).
- A **Dª Maribel Gómez Rodríguez**, por importe de **720 euros**, por subvención clases del grupo de baile "Azahar" de octubre a mayo.
- A **Embutidos Olmos, S.L.**, por importe de **177,19 euros**, por suministro de productos para premios de Fiestas S. Isidro y S. Juan y refresco de Fiestas San Juan. (factura 802850).
- A **C.B. Gómez López**, por importe de **277,13 euros**, por consumiciones de los danzantes en la Semana Cultural (factura 0158).

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por unanimidad se declara de urgencia el siguiente asunto:

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL INSTADA POR D. VALENTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Vista la solicitud presentada por D. Valentín González González sobre concesión de una fosa prefabricada de 3 cuerpos, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Asignar a D. VALENTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ la Fosa prefabricada de 3 cuerpos, denominada T- 3 en el plano de asignación de enterramientos.

Segundo.- Liquidar la tasa, de conformidad con el artículo 5 de la citada ordenanza, cuyo importe asciende a 3.116,08 euros.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que, contra la misma, procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE